



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IV LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

7 de diciembre de 1990

Núm. 30 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 39
Núm. exp. 121/000040)

PROYECTO DE LEY

621/000030 De Presupuestos Generales del Estado para 1991.

PROPUESTAS DE VETO

621/000030

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Palacio del Senado, 5 de diciembre de 1990.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

El Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 veto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1990.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Popular (GP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto** a la totalidad.

JUSTIFICACION

Por considerar que estos Presupuestos no contribuirán adecuadamente a remediar los desequilibrios básicos ni a la mejora de competitividad que precisa la socioeconomía española.

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 veto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1990.—El Portavoz, **Roc Fuentes Navarro**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Mixto (GMx).

PROPUESTA DE VETO

Los Presupuestos Generales del Estado para 1991 se caracterizan por su carácter restrictivo a la hora de posibilitar un mayor crecimiento de nuestra economía.

La situación creada en el Golfo Pérsico, y su repercusión sobre los precios del petróleo que consume nuestro país no implica la asunción, por parte del Estado, de un recorte tan drástico de partidas presupuestarias, que son, precisamente, fundamentales para asegurar a nuestro país un futuro económico más seguro en un marco internacional de incertidumbre y de disminución del crecimiento. Así, no se justifica que el conjunto de inversiones reales públicas disminuya en 1,93 por 100, o que partidas como la investigación, la política industrial y energética, o las subvenciones al transporte registren, asimismo, variaciones negativas —en pesetas constantes— con respecto a lo presupuestado para 1990.

Detrás de estos recortes, injustificados desde el punto de vista de la eficiencia y las necesidades de nuestra economía, el Gobierno se excusa, para presentar los mismos, en los efectos derivados de la crisis del Golfo Pérsico, cuando en realidad son una manifestación aguda de la continuidad de su tradicional política de «control de la demanda». Esta política, que apela permanentemente a la necesidad del «ajuste» de la economía española, no resuelve los desequilibrios de paro, inflación y déficit externo que afectan al país, sino que los agrava al no atacar a las causas originarias de los mismos.

El abandono de esa política de «control de la demanda», para dar paso a políticas estructurales y estratégicas que potencien la oferta, es una necesidad para las actuaciones del Sector Público, que, sin embargo, no tienen el menor reflejo en los actuales Presupuestos. Con el proyecto de Ley presentado por el Gobierno, es difícil atisbar una solución a nuestro pesado déficit en la balanza corriente así como a la tensión en los precios originada en deficiencias históricas de nuestro aparato productivo.

Si a las consideraciones de asignación de recursos, añadimos las relativas a la política redistributiva, y a su tratamiento en el proyecto de Presupuestos, la valoración del mismo no puede ser más negativa. Así, no se puede aceptar que tras años de crecimiento económico, los gastos en servicios sociales del Sector Público pasen de representar, en 1990, un 20,45 por 100 del PIB, mientras los previstos para 1991 bajen a una proporción del 19,25 por 100. Y de haber existido, el año pasado, los acuerdos con las centrales sindicales, las partidas de pensiones no estarían en condiciones de ofrecer, como lo hacen, un crecimiento positivo, en términos reales, del 2,48 por 100.

La política de «ajuste» de la economía, que impregna el actual proyecto de Ley, basa su estrategia en, además del freno a gastos e inversiones públicas, la contención de las rentas salariales, lo que se pretende que ocurra en el conjunto de actividades económicas del país. El conteni-

do regresivo de los actuales Presupuestos se completa con la continuidad de una política de ingresos que persiste en el tratamiento desigual que reciben las rentas del trabajo a la hora de cumplir con las obligaciones tributarias. La insuficiente lucha contra el fraude fiscal y la perpetuación de amplias bolsas de fraude en los sectores económicos más fuertes, mantienen el carácter injusto de las cargas tributarias, cuestión que no se corrige con este proyecto de Ley de Presupuestos y tampoco con la actual redacción del proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuya aplicación se pospone hasta el 1 de enero de 1992 y cuya redacción definitiva queda a expensas del consiguiente trámite parlamentario.

PROPUESTA DE VETO NUM. 3

Del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos (GSNV).

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

PROPUESTA DE VETO

Se solicita la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

JUSTIFICACION

Este Presupuesto no cumple las condiciones apropiadas para resolver los problemas sociales y económicos que tiene planteados la sociedad.

Tampoco ayuda a conseguir la necesaria competitividad cara al reto del Mercado Único Europeo.

Por último, una vez más no se tienen presentes las necesidades de infraestructuras para el País Vasco.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 1990.—El Portavoz, **Carmelo de Renobales Vivanco**.

El Grupo Parlamentario CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 veto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1990.—El Portavoz, **Alberto Manuel Dorrego González**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social (GCDS).

El Grupo Parlamentario CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

Se solicita de la Cámara la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno.

JUSTIFICACION

Inadecuación del contenido del Proyecto de Ley a las necesidades con excesiva flexibilidad en la modificación de créditos que contradice el concepto de presupuesto e imposibilita su control.

PROPUESTA DE VETO NUM. 5

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GCIU).

El G. P. Catalán Convergència i Unió, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto** al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 1991.

JUSTIFICACION

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado presentado por el Gobierno no es el que la economía española requiere cuando sólo faltan dos años para que finalice el período transitorio de integración a la Comunidad Europea. En este Proyecto de Ley no se contemplan las medidas necesarias para incidir en la mejora de la competitividad de la economía española ni en la adecuada preparación de la sociedad para afrontar el reto europeo de 1993.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1990.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961